ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 61 DE 2019

Dando alcance al informe de evaluación publicado el día 21 de junio de 2019, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. 61 de 2019, el Comité Evaluador designado por la Subdirectora de Soporte Institucional de la ANE, procede a realizar las siguientes consideraciones:

Que el 21 de junio de 2019, mediante mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II, el proponente MARKETNNOVA MARKETING SOLUTIONS, remitió los siguientes documentos:

1. Certificación de contrato suscrito con INGELAND SOLUCIONES por valor de $20.500.000.
2. Certificación del contrato suscrito con ALIANZA SATINIZAR IGEA por valor de $22.500.000.
3. Certificación del contrato suscrito con CONSTRUVALD SA por valor de $22.000.000.

Al revisar los documentos aportados, el comité evaluador observa que las anteriores certificaciones cumplen con lo exigido en el numeral 24.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de la Invitación Publica MC No. 61 de 2019, como consecuencia **se habilitó** la propuesta de MARKETNNOVA MARKETING SOLUTIONS dentro del proceso de selección.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité Evaluador modifica la decisión expresada en el informe preliminar de evaluación publicado el día 21 de junio de 2019 y recomienda al Ordenador del Gasto que el contrato que resulte del proceso de Mínima Cuantía MC-61 de 2019 cuyo objeto consiste en *"Prestar los servicios de consultoría para llevar a cabo la octava medición de la satisfacción del cliente de la Agencia Nacional del Espectro"*, sea adjudicado a **MARKETNNOVA MARKETING SOLUTIONS** identificada con NIT: 900.374.069-7, toda vez que es la oferta de menor valor dentro de los proponentes habilitados en el presente proceso de selección.

Dado en Bogotá D.C, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2019.

Sara Castañeda
Comité Evaluador

Adriana Ramírez Barreto
Comité Evaluador